**Notaria Maria Soledad Lascar**
Isidora Goyenechea 3477, Las Condes, Local 10.
notario@notarialascar.cl

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES LEGALES DE CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 21-10-2026 bajo el Repertorio 54717.




**MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**
**Notario Publico Titular**

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Publico Titular de la 38 Notaria de Santiago, a las 10:20 horas del día de hoy.
**Santiago, 22 de octubre de 2026**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notarialascar.cl Código: 316-2026102210182946**

NOTARIA
LASCAR

**MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR

REPERTORIO N° 54717-2026
PROT.:30652
OT: 502037
JPC

**PROTOCOLIZACION BASES LEGALES DE CONCURSO**

**"TERCERA BANCA"**

**BANCO SECURITY**

**ORGANIZADO POR GROENLANDIA SpA**

**********

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de Octubre del año dos mil veintiséis, yo, **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO,** chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de esta ciudad, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, Comuna de Las Condes, a solicitud de don **JORGE PATRICIO CRETTON MELO**, chileno, casado, empleado, cedula nacional de identidad número doce millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete guion siete, domiciliado en Avenida Los Conquistadores mil setecientos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, procedo a protocolizar Bases Legales de Concurso, "Tercera Banca" Banco Security, organizado por Groenlandia SpA.- Dicho documento consta de dos hojas útiles que dejo agregadas al final de este registro bajo el número treinta mil seiscientos cincuenta y dos.- Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
NOTARIO PUBLICO
38° NOTARIA
SANTIAGO

Código de Verificación: 316-20261022101829 46

PCRETTON-00502037

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
NOTARIO PUBLICO
38° NOTARIA
SANTIAGO

Código de Verificación: 316-20261022101829 46

PROTOCOLIZADO N°30652
REPERTORIO N°54717
FECHA 21-10-2026

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
NOTARIO PUBLICO
38° NOTARÍA
SANTIAGO

**BASES LEGALES DE CONCURSO: "TERCERA BANCA"**

**BANCO SECURITY**

GROENLANDIA SpA, Rol Único Tributario N° 76.096.858-7, debidamente representada por don , Sebastián Haritcalde cédula de identidad N°13.882.339-3, y don José Joaquín Bascuñán Rodríguez, cédula de identidad N° 9.618.422-0, todos domiciliados, para estos efectos, en Almirante Pastene N° 333 piso 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente denominada como la "Agencia", quien ha organizado el sorteo que más adelante se indica, el cual se regirá por los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de sorteo (en adelante, las "Bases de Sorteo" o las "Bases"):

**Primero: Sorteo y Vigencia.**

La Agencia organizó un concurso, el cual se llevará a cabo del 24 al 26 de octubre 2026.

**Segundo: Participantes.**

Participarán en este concurso todas las personas naturales con domicilio o residencia en la República de Chile, que cumplan con los siguientes requisitos relativos al funcionamiento del sorteo:

**SORTEO "Concurso Tercera banca".**

- Seguir en Instagram a @banco_security.
- Ser mayor de 18 años
- Comentar la publicación etiquetando a la persona con quien irías al clásico.
- Esa persona también debe seguir a @banco_security.

No podrán participar en el sorteo, ni tendrán la calidad de participantes, los trabajadores y miembros del Directorio de Banco Security, así como cualquiera de sus filiales o coligadas, ni tampoco sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
Asimismo, se prohíbe expresamente la participación de cualquier persona relacionada con la Agencia, ya sea por vínculo laboral o administrativo.

**Tercero: Premios.**

Banco Security Serán 2 entradas dobles para tercera banca en el clásico universitario.

Con todo, en caso de fuerza mayor, la Agencia se encontrará facultada para modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similares características y, en todo caso, de igual valor.

El premio definido en este numeral no incluye ningún otro producto o servicio diferente de aquel indicado, y no darán derecho a cobrar su equivalente en dinero.

**Cuarto: Sorteo.**

Código de Verificación: 316-20261022101829 46

Se realizará el sorteo del concurso el día lunes 26 de octubre de 2026, en el cual participarán todos aquellos que, de acuerdo con la cláusula segunda anterior, cumplan con los requisitos establecidos para adquirir tal calidad.

El sorteo se realizará a través de la selección aleatoria de entre todos los participantes, utilizando un programa computacional en línea que consistente en una tómbola virtual llamada App Sorteos (https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados), el cual se llevará a cabo en las dependencias de la Agencia, ubicada en calle Almirante Pastene 333, Providencia.

La selección aleatoria se hará entre todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones del sorteo descritas en estas bases.

Se elegirá al ganador oficial, y dos suplentes para la acción. Estos(as) últimos(as) solo podrán acceder al premio en caso de que el(la) ganador(a) oficial no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases de Sorteo. Se establece que los(las) ganadores(as) suplentes sólo podrá acceder al premio en orden de prelación conforme a la oportunidad en la que fueron elegidos por el azar.

La identidad de los(las) ganadore(as) suplente se mantendrá en estricta reserva, y sólo se darán a conocer en caso que tengan derecho, conforme a estas Bases de Sorteo, a acceder al premio.

**Quinto: Notificación a los Ganadores.**

Los(las) ganadores(as) serán notificados(as) a través de la cuenta de Instagram de @BANCO_SECURITY durante las primeras 24 horas. La aceptación del premio constituye una manifestación de la voluntad suficiente para dar a conocer la identidad o fotografía de los(las) ganadores(as) con fines publicitarios, en cualquiera de las plataformas que Banco Security o la Agencia estimen conveniente.

En caso que el(la) ganador(a) sea menor de edad, se exigirá para la entrega del premio, la manifestación de la voluntad de alguno de los padres, mediante la suscripciónde la "Carta de Aceptación del Premio Menor de Edad" contenida en el "Anexo 1" de las presentes Bases de Sorteo, y en donde aceptan que la identidad del menor sea divulgada en los medios indicados en el párrafo anterior. En ningún caso tal divulgacióndará derecho a exigir un pago o compensación económica.

Se deja expresa constancia que la aceptación del premio por parte de los(las) ganadores(as), significa la renuncia automática al derecho a deducir cualquier reclamo oacción judicial futura, de cualquier naturaleza. Asimismo, la divulgación de la identidad

Código de Verificación: 316-20261022101829 46

de los(las) ganadores(as), no dará en caso alguno, derecho a recibir cualquier clase de pago o compensación por dicha divulgación.

**Sexto: Condiciones de Entrega de el(los) premio(s).**

El (la) ganador(a) será contactado por la Agencia a fin de obtener la información necesaria para la entrega del premio. El plazo para que el(la) ganador(a) de respuesta al contacto de la Agencia, es de 24 horas, al término de los cuales, si no ha existido ninguna noticia, se procederá según lo dispuesto en la cláusula cuarta de estas Bases.

Para la entrega de los premios, se exigirá que el(la) ganador(a) exhiba su cédula de identidad y suscriba un "Acta de Entrega y Recepción", en los términos del formato contenido en el"Anexo 2" de estas Bases. Asimismo, en aquellos casos en que el(la) ganador(a) sea menor de edad, además se exigirá la firma del Anexo 1 de estas Bases.

El plazo de entrega del premio es de 20 días hábiles bancarios. En caso fortuito o fuerza mayor, inimputable a la Agencia, Banco BICE o BICE Vida, este plazo se podráextender situación que será comunicada oportunamente al (la) ganador (a). Todo costo en el cual se pudiere incurrir para la entrega de los premios será de responsabilidad de la Agencia.

Código de Verificación: 316-20261022101829 46

**Séptimo: Cambios o cesiones.**

El (la) ganador (a) no podrá ceder o transferir los derechos sobre el premio, ni solicitar ningún tipo de cambio sobre el mismo por otra especie o por su equivalente endinero.

El premio es personal, intransferible e intransmisible, y, por lo tanto, sólo podrá ser canjeado por Los(las) ganadores(as), de acuerdo a las disposiciones de estas Bases.

**Octavo: Responsabilidad.**

Este sorteo y su promoción, ha sido organizado bajo la exclusiva responsabilidad de la Agencia, que es quien administra este sorteo.

Asimismo, conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy Comisión para el Mercado Financiero, este sorteo y la promoción del mismo es organizada y administrada bajo exclusiva responsabilidad de la Agencia, así como la entrega de bienes y la administración o prestación de servicios no bancarios relacionados con el sorteo, eximiéndose desde ya a Banco Security de cualquier responsabilidad ulterior.

De la misma forma, si como consecuencia de cualquier hecho o circunstancia, se produjere un daño o perjuicio a personas o bienes relacionados o no con los(las) ganadores(as) del sorteo, Banco Security quedan eximidos de cualquier responsabilidad.

La participación de Banco Security se limita únicamente al patrocinio del premio y comunicación del sorteo a través de sus redes sociales.

Los(las) ganadores(as) entiende y acepta que Banco Security no tienen ni tendrán responsabilidad alguna por la calidad e idoneidad del premio entregado, debiendo, en caso que corresponda, acudir al Servicio Técnico de la marca para todo loque diga relación con el producto (consultas, desperfectos, garantía, etc.).

**Noveno: Aceptación de las bases.**

La sola participación en este sorteo implica la aceptación de las condiciones de las Bases en todas sus partes.

**Decimo: Modificaciones.**

La Agencia se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes, y aún a cancelar el sorteo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, sin ulterior responsabilidad para Banco Security

SEBASTIAN HARITCALDE
p.p. Groenlandia SpA

José Joaquín Bascuñán Rodríguez
p.p. Groenlandia SpA

Certifico: que este documento de 02 hojas se protocoliza bajo el repertorio N° 54717 de fecha 21-10-2026 De acuerdo al art. 430 inciso cuarto del C.O.T.

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
NOTARIO PUBLICO
38° NOTARÍA
SANTIAGO

Código de Verificación: 316-20261022101829 46